

CASTRO, 04 de Febrero de 2020

VISTOS: El Oficio N°1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Solicitud del Centro Cultural Deportivo y Social Bombo Chilote Libre; el Impuesto Municipal: exento, según Art.29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO al Sr. Francisco Leiva González, Presidente del Centro Cultural Deportivo y Social Bombo Chilote Libre, para realizar **Beneficio Evento Cultural Familiar** denominado: "Montaña Acuática", con venta de bebidas alcohólicas (Art.19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día 07 de Febrero de 2020, en terreno de propiedad de la Sra. María Millán, ubicado en el sector de Nercón Alto de la comuna de Castro.-

El horario es el siguiente:

a) Día 07.02.2020: De 14:00 a 02:00 horas, del día 08.02.2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVARSE



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMV/rbc.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Dirección de Gestión Económica y Fiscalización.-
- Archivo "13".-